

para el pago de los dichos derechos.



**SELLO CUARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y CINCO.**

Señalé sus quere en expresando en el, esta Merced y puros
paua, y lo mismo ayan Contos que adelante subredieren
en el. y declaro que dese despacho, a des pagado al
Dño de la media Anata, cinco Mill, y un mar de billon.
Dada en buen tenor a treinta Nros de Mayo de Mill
setecientos, y treinta y cinco. Yo El Rey.

Remiteu de me a su original que ya aora queda en
mi poder lo firmo en la Villa de Caxupin en Venia y nue
be de Abril de este año de treinta y cinco.

Manuel
Caxupin

